5.º Adjudicar definitivamente a don Antonio Juárez López, en la cantidad de 5.505.000 pesetas, la parcela número 4, con superficie de 2.444,97 metros cuadrados y forma rectangular, cuyos linderos son: Norte, en recta de 52,58 metros, con pasaje de seis metros de anchura que sirve de separación de la parcela número 5; Este, en recta de 46,50 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; Sur, en recta de 52,58 metros, con pasaje de seis metros de anchura que sirve de separación con la parcela número 3, y Oeste, en recta de 46,50 metros con la calle de Rodríguez Marin (antes Ramón

6.º Los adjudicatarios se atendrán a las disposiciones concernientes a esta subasta, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y a las normas fijadas por la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9_ rectificada por la del

día 16).

7.º Publicar las cuatro adjudicaciones definitivas en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se entenderá, para todos los efectos, como plena y única notificación oficial, de acuerdo con el párrafo primero de la norma decimoquinta de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 18 de octubre de 1962.—El Director general, Pascual

Sr. Secretario de la Comisión Especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola.

RESOLUCION de la Dirección General de Ooras Hidraulicas por la que se concede a don Jose Herrezuelo Muñoz autorización para derivar un caudal de aguas del rio Corbones en termino de Carmona (Sevilla), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don José Herrezuelo Muñoz, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Arbeli Hidalgo, en Sevilla, enero de 1958, del que corresponde a esta parcela un presupuesto de ejecución material de 36.336,45 pesetas.

B) Acceder al riego solicitado pera la superficie de 40 hectáreas dos áreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Se concede a don José Herrezuelo Muñoz autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalentes a un total de 32,02 litros por segundo de agua del rio Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino al riego de cuarenta hectareas dos áreas, en finca de su propiedad denominada «La Angorrilla», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8,000 metros cúbicos por hectarea realmente regada y año.
- 2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta resolución se aprueba, suprimiéndose la interconexión proyectada entre las dos zonas regables propuestas.
- La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del pro-
- yecto.
 3.* Las obras empezarán antes de tres meses desde la fe cha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y quedarán terminadas en el plazo de diez meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluída antes de un año. a partir de la terminación de las obras:
- 4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario queda obligado a presentar en la Comi-saría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión de un proyecto en el que a más del módulo que limite el caudal al máximo cuya derivación se autoriza, se efectúe la rectificación de la potencia del grupo elevador, de acuerdo con aquél; debiendo quedar concluidas las opras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior y siendo la potencia máxima admisible la que en dicho momento se apruebe.
- 5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explota-

ción del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se ori-ginen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir o Ingeniero en quien delegue, levantandose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio pú-

blico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con inde-

pendencia de aquélla.

8.ª La Administración se reseva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime necesarias.. pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de

tercero y salvo derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las ser-

vidumbres existentes.

10. Esta concesión se entendera otorgada para el periodo comprendido entre 1 de octubre de cada año y 15 de junio del año siguiente; en esta última fecha se procederá por la Comisaria de Aguas del Guadalquivir al precintado del grupo elevador, en forma tal que se impida la utilización del mismo, efectuándose el desprecintado el día 30 de septiembre y quedando prohibido el riego durante el período comprendido entre las dos fechas citadas; sin embargo, en caso excepcional de abundancia de aguas, podrá el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir, con carácter discrecional y a precario, autorizar el uso de este aprovechamiento durante dicho período. De igual forma y en cumplimiento de la condición 9.ª. podrá suspenderse la autorización del aprovechamiento durante el período en que por esta condición se autoriza, cuando por la escasez de caudales no sean estos suficientes para cubrir las necesidades de

los aprovechamientos preexistentes. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cual-quier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente

del rio realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden en su dia dominados por algúm canal construído por el Estado. quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas economico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en

la construcción como en la explotación, las disposiciones de la

- Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

 13. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vi-gentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1962. — El Director general, F.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido otorgado a don Manuel Fernández Murube autorización para derivar aguas del rio Guadalquivir, en termino municipal de Puebla del Río (Sevilla), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Manuel Fernández Murube, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Izquierdo Gomez en Sevilla en febrero de 1960, por un presupuesto de ejecución material, junto con el complementario de 1.736.450.42 pesetas.